

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 30/11/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 30/11/2021

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		1.703	475	73	135	2.386
30	190	Municipalidad de Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Municipalidad de Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Municipalidad de Cerrito	386	115	17	100	618
30	193	Municipalidad de Desmochados	221	48	8	35	312
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	0	0	0	0	0
30	195	Municipalidad de Guazucúa	0	0	0	0	0
30	196	Municipalidad de Humaitá	348	103	16	0	467
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	507	156	23	0	686
30	198	Municipalidad de Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	0	0	0	0	0
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	0	0	0	0	0
30	202	Municipalidad de Tacuaras	241	53	9	0	303
30	203	Municipalidad de Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Municipalidad de Villalbín	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2021

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.672/2021, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 4.780/2021.*

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		20.399	10.138	990	3.274	34.801
30	190	Municipalidad de Pilar	2.440	1.422	40	0	3.902
30	191	Municipalidad de Alberdi	1.328	670	71	0	2.069
30	192	Municipalidad de Cerrito	1.551	703	81	551	2.886
30	193	Municipalidad de Desmochados	1.328	602	72	468	2.470
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	1.092	551	61	451	2.155
30	195	Municipalidad de Guazucúa	1.156	623	62	0	1.841
30	196	Municipalidad de Humaitá	1.400	634	75	0	2.109
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	1.556	685	82	0	2.323
30	198	Municipalidad de Laureles	1.070	540	60	451	2.121
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	1.101	556	61	451	2.169
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	1.013	511	57	451	2.032
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	1.172	592	64	0	1.828
30	202	Municipalidad de Tacuaras	1.449	657	77	0	2.183
30	203	Municipalidad de Villa Franca	633	327	9	0	969
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	1.083	547	60	0	1.690
30	205	Municipalidad de Villalbín	1.027	518	58	451	2.054

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2021

* en millones de guaraníes



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES Municipios del Departamento de Ñeembucú

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.